



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO:	No. PÁGINA:	FECHA:	VERSIÓN:
M-SH-1	30	21/07/2021	4

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Especialista de seguridad e higiene industrial	Gerente de planta Subgerente de mantenimiento Director de Operaciones Termobarranquilla	Gerente de planta

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DE CAMBIO	VERSIÓN
06/02/2020	Estandarización del documento.	1
08/09/2020	Requerimientos de Bioseguridad Transitorios.	2
30/12/2020	Actualización del numeral 6.3, relativo a los requerimientos de bioseguridad transitorios.	3
21/07/2021	Actualización en los requerimientos de bioseguridad por cambios normativos.	4



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 2 de 30

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	4
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. ALCANCE.....	4
3. CONTROL DE PELIGROS	4
REQUISITOS PARA CONTRATISTAS.....	5
4. DEFINICION DE CONTRATISTA.....	5
5. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
6. NORMAS GENEREALES.....	7
6.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
6.2 POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL y DROGAS.....	7
6.3 REQUERIMIENTOS TRANSITORIOS DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	10
6.4 REQUISITO PARA CONTRATISTAS OCASIONALES, VISITANTES, PROVEEDORES (NO SUPERA LOS 2 DÍAS EN NUESTRA INSTALACIÓN)	11
6.5 CONDICIONES PARA LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE PLANTA.....	12
7. REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
7.1 PLAZOS PARA LA ENTREGA DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	13
8. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
8.1 SG-SST.....	14
8.2 CONTROL OPERACIONAL.....	14
8.3 TRABAJO EN CALIENTE.....	17
8.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	18
8.5 EPP (Elementos de Protección Personal).....	20
8.6 Inspecciones de seguridad.....	25
8.7 Emergencias.....	25
9. LINEAMIENTOS PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL CONTRATISTA.....	26
10. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS	26
11. SANCIONES	27
12. PERMISOS DE TRABAJO	27
1. GESTION AMBIENTAL	28
2. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN	30



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 3 de 30

INTRODUCCIÓN

En este práctico manual **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** comparte a sus contratistas y proveedores prácticas y normas de seguridad y salud en el trabajo que se deben implementar cuando se realice una labor en las instalaciones ya sea en interiores o exteriores.

Se espera que esta herramienta contribuya a su labor como contratista, y se responsabilice de revisar periódicamente este manual, de manera que le permita conocer y cumplir con cada una de las normas establecidas, con el fin de brindar un servicio de excelente calidad.

De manera responsable se deben contemplar cada uno de los factores que puedan generar pérdidas a la organización, desde los procesos de la cadena de producción, donde interactúan diferentes contratistas cuando se presentan fallas mecánicas y debe intervenir el personal de mantenimiento de contratante, hasta el momento que pueda hacerlo el contratista directamente.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 4 de 30

1. OBJETIVOS.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Informar a los proveedor o contratistas los requisitos legales y contractuales a los que se deberá dar cumplimiento a nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus actividades en los diferentes proyectos en TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que el personal del proveedor o contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**
- Minimizar los riesgos de incidentes del personal externo dentro de las instalaciones de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**

2. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente manual son aplicables a todo el personal proveedor, contratista y subcontratista aprobado por **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** y contiene las normas generales disciplinarias, administrativas, del medio ambiente y de la Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas para darle cumplimiento; por lo tanto, los proveedor o contratistas se comprometen a adoptarlo dando cumplimiento a los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la prevención de accidentes e incidentes, enfermedad laboral e impacto socio-ambiental, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios.

3. CONTROL DE PELIGROS

Usted como contratista se convierte en una parte interesada para **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** que lo incluye en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, de modo que se crea la necesidad mutua con la organización para generar controles en la fuente, medio e individuo, evitando que el riesgo se materialice, asignando responsabilidades y obligaciones inmersas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Sección 4 Título IV Cap. 6.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 5 de 30

REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

El cumplimiento de los aspectos aquí establecidos está basado en normas de control legal cuya aplicación es de carácter obligatorio desde el ingreso del personal para quienes realicen contratos de trabajo de manera escrita o verbal, para servicios o realización de obras.

Como parte de su compromiso **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** también realiza seguimiento a la normatividad legal ambiental, toda vez que pretende controlar o mitigar el impacto ambiental que se pueda generar en sus instalaciones por causa de las actividades ejecutadas por los diferentes contratistas, y su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuyo cumplimiento es de completa obligatoriedad por parte de trabajadores directos, contratistas y subcontratistas, adicional a lo anterior cada contratista debe presentar al área de seguridad e Higiene industrial el SG-SST con su respectiva evaluación del año correspondiente de los estándares mínimos de SG-SST.

Este manual también incluye los conceptos disciplinarios y de comportamiento específicos para las actividades asignadas a los diferentes contratistas y subcontratistas los cuales se deben cumplir estrictamente.

Para comprender el significado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Factor de Riesgo:** es la clasificación de los peligros, pueden ser físicos, químicos, carga física, biológicos, mecánicos, públicos y psicosociales.
- **Peligro:** es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de éstos.

Ejemplo: caída de alturas.

- **Riesgo:** combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.

Ejemplo: fracturas, muerte.

4. DEFINICION DE CONTRATISTA

Para **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** un contratista es una persona natural o jurídica que suple los requerimientos de bienes y servicios para la organización. A su vez se clasifican en dos tipos de contratistas:

1. Ocasionales: Aquellos que realizan una actividad puntual o urgente y de poca duración inferiores a 30 días.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 6 de 30

2. Permanentes: Son aquellos que realizan actividades programadas y de manera continua que su estadía supera los 30 días

5. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

- a. Empresa o persona contratista:** es toda persona natural o jurídica, legalmente constituida con quien **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** contrata una labor o servicio. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.
- b. Personal contratista:** es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.
- c. Representante de la organización TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** es el **INTERVENTOR**, por parte de la organización, de velar por que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de la empresa. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en este manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en las instalaciones de la organización; notifica al líder del proceso donde se desarrolla el servicio u obra **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este manual.
- d. Representante de cada empresa CONTRATISTA:** Es el encargado de garantizar que se cumplan los estándares técnicos, administrativos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**, es responsable de administrar el personal de su empresa dentro de las instalaciones; conoce y entiende el contenido de este manual y vigila el cumplimiento del mismo; garantiza la afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social; diligencia la autorización de ingreso; responde por el orden y aseo de los frentes de trabajo; entrega dotación con el nombre de su empresa y elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por Seguridad y Salud en el Trabajo de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**.
- e. Especialista y Analista de Seguridad y Salud en el trabajo:** Es la persona encargada por parte de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** de:
- Desarrollar, implementar y mejorar las condiciones de higiene y seguridad para los contratistas.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 7 de 30

- Programar la inducción en coordinación con el Representante de cada empresa contratista para personal nuevo.
- Dar soporte durante la ejecución de actividades para verificar si las condiciones son las adecuadas velando siempre por la salud del trabajador.

f. Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo: Es la persona designada por el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por el responsable del SG-SST del CONTRATISTA.

6. NORMAS GENERALES

6.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del Contrato en todos los niveles de su organización. La política será entregada al PROVEEDOR y/o CONTRATISTA para su respectivo cumplimiento y en caso de subcontratación, deberá hacerlas cumplir a sus Subcontratistas.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TEBSA, somos una central térmica generadora de energía eléctrica, comprometidos con la protección, promoción de la salud y seguridad integral de sus empleados y demás partes interesadas.

Es nuestro compromiso mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la cultura de autocuidado, garantizando un ambiente de trabajo sano y seguro en la ejecución de todas sus actividades y procesos, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de sus controles, con el objeto de prevenir lesiones, enfermedades o accidentes.

En TEBSA estamos comprometidos con el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable, y es responsabilidad de nuestros empleados, contratistas y demás partes interesadas la participación en el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, y la notificación oportuna de las condiciones que puedan generar contingencias en la Planta.

6.2 POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL y DROGAS

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA deberá conocer y dar cumplimiento a la política de prevención del consumo de alcohol y drogas de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., alineando la propia a las condiciones y estándares de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. El



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 8 de 30

PROVEEDOR y/o CONTRATISTA es responsable de monitorear y asegurar el cumplimiento de la citada POLÍTICA tanto para sí como para sus Subcontratistas.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABACO

TERMOBARRANQUILLA SA ESP dentro del marco de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, consciente, de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, desea establecer las reglas y políticas que sobre factores asociados al- alcoholismo, drogas enervantes, sustancias psicoactivas, alucinógenas y narcóticas, farmacodependencia y el tabaquismo; como una declaración del compromiso por la protección de la integridad de sus empleados, contratistas y terceras personas que están involucradas en las operaciones de la empresa.

1. La política de ADT tiene como principios fundamentales:

- Mantener lugares de trabajo donde prime la seguridad y la productividad.
- Promover la toma de conciencia del impacto del uso y/o abuso de las sustancias que crean dependencia.
- Conocer los efectos adversos sobre la persona que limitan su capacidad de desempeño adecuado en espacios laborales, familiares y sociales, y afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad propia y de otros empleados de TERMOBARRANQUILLA SA ESP
- La claridad e importancia de ofrecer alternativas de prevención para los empleados de la empresa de acuerdo con sus necesidades específicas
- Orientación a los empleados que consideren pueden ser dependientes de alcohol u otras drogas.

2. Aplicación y Aspectos de interés:

La política de ADT aplica a todo el personal de TERMOBARRANQUILLA SA ESP con énfasis en la intervención para aquellos empleados que desarrollan actividades de alto riesgo y que por sus decisiones puedan hacer peligrar su integridad y la de los demás empleados, contratistas y la del medio ambiente. La intervención del programa de ADT deberá evidenciar los siguientes aspectos:

- Está centrada en la prevención, intervención y rehabilitación frente a: alcoholismo, tabaquismo y drogadicción.
- Se dirige a todo el personal de la empresa, y se generaliza a los contratistas, subcontratistas y terceras personas involucradas en las operaciones.

3. Para garantizar la efectividad del proceso se requiere:

- El compromiso de la gerencia en la gestión, alcance y cobertura de las acciones que se originen de esta política.
- La definición de responsabilidades (deberes y derechos de empresa y empleados).



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 9 de 30

- Implementar los programas requeridos de acuerdo con los grupos de intervención identificados
- Posibilitar la participación activa de los empleados en todas las actividades, planes y programas realizados en coherencia con la gestión del riesgo psicosocial.

4. Directrices de obligatorio cumplimiento:

En atención a lo anterior los empleados, visitantes y contratistas de TERMOBARRANQUILLA SA ESP entienden y tienen como políticas respecto al consumo de bebidas alcohólicas, drogas enervantes, sustancias psicoactivas, alucinógenas, narcóticas o similares las siguientes directrices, las cuales serán de obligatorio cumplimiento:

- Está prohibido el consumo dentro de las instalaciones de TERMOBARRANQUILLA SA ESP de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas enervantes, sustancias alucinógenas, sustancias psicoactivas, narcóticas o similares, esta disposición también aplica para las instalaciones de clientes en donde la Compañía preste sus servicios.
- Está prohibido el uso de drogas (así sean legales), la posesión, distribución y venta de drogas por parte de los empleados, contratistas o terceros, esta disposición también aplica para las instalaciones de clientes en donde la Compañía preste sus servicios. Está prohibido la venta o posesión de alcohol por parte de los empleados, contratistas o terceros dentro de las instalaciones de la Compañía o en las instalaciones del cliente en donde la Compañía preste sus servicios.
- Los empleados que sean sorprendidos bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias similares, serán remitidos a la EPS o al centro de salud más cercano para su respectiva valoración, con la finalidad de que se adopten las medidas consagradas en la presente política y de esta manera contribuir a superar su enfermedad.
- Se considera falta grave y por ende justa causa para terminar el contrato de trabajo el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, narcóticas o similares, aún en dosis personales dentro de las instalaciones de la Compañía, en los lugares de prestación del servicio o por fuera de ellos, pero dentro de la jornada de trabajo, o presentarse a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA estará sujeto a los controles realizado por el personal de Seguridad e Higiene Industrial previo a realizar sus actividades mediante mediciones con equipos certificado y personal entrenado para validar niveles de alcoholemia. Cabe resaltar que el nivel permitido para ingresar a TERMOBARRANQUILLA es 0%.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 10 de 30

6.3 REQUERIMIENTOS TRANSITORIOS DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19

CONTRATISTAS y PROVEEDORES PERMANENTE (SUPERA LOS 2 DIAS EN NUESTRA INSTALACIONES)

- Contar con protocolo de acuerdo con las resoluciones 777 del 2021, el cual debe ser enviado a ssf@tebsa.com.co e interventor para su revisión y autorización correspondiente, este protocolo deber ser avalado por ARL del contratista y debe contemplar todas las medidas de bioseguridad establecidas
- Realizar prueba PCR con máximo 72 horas antes del ingreso.
- Informar el listado del personal vacunado o no vacunado con los respectivos soportes.
- Reportar diariamente previo al ingreso el estado de salud de los trabajadores al correo ssf@tebsa.com.co
- Documentar procedimientos de emergencia por contagio por Covid-19 y medidas contención
- Realizar limpieza y desinfección a diario de áreas de trabajo, materiales, equipos, Locker y zona de alimentación, deberá dejar evidencia de estas actividades
- Documentar el protocolo de limpieza y desinfección para la actividad, herramientas y equipos con productos avalado por EPA para eliminación del Covid_19, este protocolo deberá ser enviado ssf@tebsa.com.co
- Usar en todo momento mascarilla N95 dentro de TEBSA y BC
- Usted debe fraccionar la hora de ingresos de su personal con el fin de evitar las aglomeraciones en portería
- En la hora de alimentación deberá también fraccionar de acuerdo a las condiciones de seguridad y medidas de distanciamiento
- Salida de TEBSA deberá ser fraccionada para evitar aglomeraciones del personal
- Disponer los residuos biosanitarios generados en recipientes especiales y cerrados
- Proporcionar elementos de desinfección como gel antibacterial mayor al (60 a 90%)
- Disponer de las medidas de distanciamiento a todo el personal contratista en todo momento
- En contenedores o oficinas cerradas no pueden estar más 2 personas.
- Cumplir cada una de las medidas de BIOSEGURIDAD establecidas por TEBSA
- No se permitirá el ingreso de transporte del personal dentro de TEBSA



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 11 de 30

- Reportar inmediatamente a TEBSA cualquier caso de contagio o sospecha para tomar las medidas para garantizar la seguridad de nuestros trabajadores y la continuidad de nuestras operaciones
- En caso de presentar tos o gripa no podrá ingresar a las instalaciones
- Cumplir los protocolos de lavado e higiene de manos establecidos en TEBSA
- El incumplimiento de cualquier de las normas anteriormente mencionada será a sujeto a comparendos de seguridad
- Realizar la induccion online cuando los trabajadores son nuevos en el siguiente link.
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=nvqRlc4p60qbEnGS5nEFAJnoA-ZUknFEomk9LDkXOXUMIIKQTIwTFBDWjITU0s4MVk1Q1BCV0ZFVCQIQCN0PWcu>.

6.4 REQUISITO PARA CONTRATISTAS OCASIONALES, VISITANTES, PROVEEDORES (NO SUPERA LOS 2 DÍAS EN NUESTRA INSTALACIÓN)

- Contar con protocolo de acuerdo a las resoluciones 777 del 2021, el cual debe ser enviado a sst@tebsa.com.co e interventor para su revisión y autorización correspondiente, este protocolo deber ser avalado por ARL del contratista y debe contemplar todas las medidas de bioseguridad establecidas
- Realizar chequeo diario de su personal (Estado de salud de los Trabajadores al correo sst@tebsa.com.co)
- Dotar durante todo el tiempo de los elementos esenciales de protección como mascarillas N95.
- Informar el listado del personal vacunado o no vacunado con los respectivos soportes.
- Realizar prueba PCR 72 horas antes del ingreso.
- Proporcionar elementos de desinfección como gel antibacterial mayor al (60 a 90%)
- Disponer de las medidas de distanciamiento a todo el personal operativa
- Cumplir cada una de las medidas de BIOSEGURIDAD establecidas por TEBSA
- Realizar medición de temperatura corporal de sus empleados
- No se permitirá el ingreso de transporte del personal dentro de TEBSA
- Realizar la inducción online cuando los trabajadores son nuevos en el siguiente link.
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=nvqRlc4p60qbEnGS5nEFAJnoA-ZUknFEomk9LDkXOXUMIIKQTIwTFBDWjITU0s4MVk1Q1BCV0ZFVCQIQCN0PWcu>.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 12 de 30

6.5 CONDICIONES PARA LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE PLANTA

El CONTRATISTA deberá, con 24 horas de anticipación a su ingreso, enviar al correo electrónico del Interventor designado por TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., con copia al correo [sst@tebsa.com.co](mailto:ss@tebsa.com.co), la siguiente información:

- Nombres y apellidos
- Número del documento de identificación
- Nombre de cargo
- Fecha de ingreso a sede de TEBSA
- Tiempo de duración del servicio
- Copia de planillas de pago de seguridad social integral vigente (EPS, ARL y AFP)
- Copia del soporte de afiliación al sistema de seguridad social. El nivel de riesgo de ARL establecido para trabajos en planta es nivel IV y para la sede Barranquilla el nivel de ARL requerido dependerá de la actividad a realizar.
- Certificaciones vigentes que apliquen de acuerdo con el servicio contratado del personal y de los equipos (por ejemplo: Trabajo seguro en altura avanzado, coordinadores de trabajo seguro en altura, andamieros, operador de maquinaria, soldadura, aparejador, RETIE según nivel, etc.).
- Última copia de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos exigidos en la resolución 0312 del 2019 en la cual se evidencia un cumplimiento mínimo de 80%. Este documento debe estar firmado por el representante legal y el responsable de seguridad con su respectiva licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo.
- En caso de que se requiera, se deberá enviar el permiso de horas extras vigente y expedido por la autoridad competente.
- Documento donde certifique el estado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los tiempos definidos por la normatividad legal vigente.
- Certificado autenticado por parte del SUBCONTRATISTA donde conste que existe un vínculo laboral con el CONTRATISTA.
- Listado de equipos y herramientas que se utilizará para realizar la labor contratada.
- Para el personal extranjero deberá enviar el seguro de viaje con cobertura nacional por el tiempo que se encontrará trabajando durante el proyecto, y demás certificaciones correspondientes.

7. REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los contratistas o subcontratista que empleen trabajadores adquieren el carácter de empleadores. Ley 9 de 1979. Art. 81 Los contratistas deben ordenar a los trabajadores la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódico o retiro acordes con el trabajo a desempeñar y con los riesgos a que estará expuesto durante el tiempo que



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 13 de 30

permanezca en **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**, Además, deberá vigilar que sus trabajadores le den completo cumplimiento al presente manual.

Toda empresa que cuente con más de 10 trabajadores deberá presentar al área de Seguridad y Salud en el trabajo la siguiente documentación:

- Manual o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial
- Permiso de horas extras vigente para el caso que se requiera.
- Plan anual de trabajo en el SGSST.

7.1 PLAZOS PARA LA ENTREGA DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al decreto 1990 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 3.2.2.1. *Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales*, todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación:

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 14 de 30

8. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas:

8.1 SG-SST

- Recibir la inducción de ingreso por parte de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** sobre las normas de seguridad industrial que se deben cumplir en las instalaciones durante la ejecución de actividades.
- Todos los contratistas y subcontratistas sin excepción deben presentar el Manual y/o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por su Representante Legal y el responsable del SGSST, dando cumplimiento a la legislación vigente.
- Tener comportamiento seguro durante la ejecución de tareas.

8.2 CONTROL OPERACIONAL

- Generar ATS (análisis de trabajo seguro) para los trabajos requeridos; así como los procedimientos de trabajo seguro.
- El permiso de trabajo debe ser verificado por el coordinador de alturas y firmado por el trabajador y el jefe inmediato o responsable de la labor.
- Ejecutar y cumplir con el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas.
- Asistir a las reuniones programadas por **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**
- Reportar incidentes y accidentes de trabajo y entregar en menos de 15 días su respectiva investigación, relacionando las acciones correctivas para mitigar la ocurrencia de un nuevo accidente con soporte de su divulgación con el trabajador, firmada por éste y su jefe inmediato.
- La empresa contratista está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes y con el riesgo que corresponda según la actividad que realicen durante el tiempo que dure la labor para la cual fueron contratados.
- Todo el personal contratista y subcontratistas, deberá usar durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa según corresponda.
- **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** exigirá a todo el personal el uso de uniforme (limpio). No se permitirá a ningún trabajador laborar en tenis u otro tipo de zapato que no sea industrial.
- En caso de encontrar personal contratista que presente signos de ebriedad o se encuentre bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas será retirado de las instalaciones de la Planta y reportado inmediatamente al representante de la organización y al encargado del contratista para que ellos le den el manejo pertinente.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 15 de 30

- El trabajador deberá someterse a los controles de alcoholemia y firmar el consentimiento informado que aplica la empresa con el fin de detectar casos de alicoramiento dentro de las instalaciones.
- Durante la ejecución de trabajos de altura o que impliquen riesgo eléctrico por parte del contratista, la persona encargada de la seguridad y salud del trabajador deberá permanecer con el trabajador. Esta persona deberá contar con el curso de coordinador de trabajo en alturas.
- El personal del contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P** salvo cuando el INTERVENTOR lo autorice.
- EL **CONTRATISTA** deberá contar con baño o baterías sanitaria por cada 15 trabajadores, cuando en el proyecto existan mujeres deberá dejar una unidad exclusiva para las mujeres.
- La empresa contratista deberá señalar y/o acordonar el área donde se va a realizar la actividad para evitar accidentes e incidentes a terceros.
- Si las actividades son de alto riesgo como trabajo en alturas, donde se puede presentar caída de personas u objetos, se tendrán que tomar las medidas de prevención y protección necesarias, según lo establecido en la normatividad nacional, Resolución 1409 de 2012, tales como señalización y delimitación de áreas, líneas de vida y uso de equipos de protección contra caídas. Estos equipos deberán estar en buenas condiciones para su uso. De igual manera, deberá presentar a la dependencia de Seguridad y Salud en el trabajo las fichas técnicas y certificación de resistencias de sistemas de acceso a alturas, como andamios, escaleras o Manlift.
- El contratista deberá cumplir con los requerimientos de espacios confinados establecidos en la resolución 0491 del 2020 (Supervisor de Trabajo, Trabajador Autorizado y vigía del trabajo, estas certificaciones deberán estar vigente.
- El contratista deberá cumplir los requerimientos de la resolución 5019 del 2019 para trabajos con tensión y sin tensión.
- El coordinador de trabajo en alturas de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** tendrá la autoridad de parar cualquier actividad que represente un riesgo para la salud del trabajador o para la infraestructura de las instalaciones, hasta que se generen condiciones de trabajo seguras.
- El Contratista está obligado a retirar de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente, las establecidas en este manual.
- El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, sus equipos y herramientas, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas.
- El Contratista deberá suspender e informar al Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- El Contratista deberá acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice el área encargada en Seguridad y Salud en el Trabajo de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**
- El Contratista deberá realizar capacitaciones a su personal permanentemente con apoyo de su ARL o de las personas responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en temas relacionados a la prevención de accidentes, enfermedades



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 16 de 30

laborales, brigadas de emergencia, identificación de peligros según tarea a realizar y autocuidado.

- El Contratista deberá capacitar debidamente a todo su personal en el manejo de las herramientas y equipos suministrados, haciendo hincapié en las medidas para prevenir accidentes laborales ocasionados por actos inseguros durante su manipulación. De la misma manera, deberá ejercer control permanente para verificar el buen uso de las mismas.
- El CONTRATISTA deberá garantizar la asistencia y participación de su personal a las capacitaciones o charlas en Seguridad Industrial programadas por **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**
- El CONTRATISTA deberá delegar a una persona competente que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y que pueda activar el plan de emergencia en caso de que se presente alguna eventualidad.
- El Contratista deberá participar en los simulacros y otras actividades de Seguridad Industrial coordinados por **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**
- En caso de que se presente un impacto con algún sistema de protección contra caída, tendrá que retirarse de uso y poner en observación hasta que una persona calificada en Inspección de equipos contra caída determine si se debe retirar de uso.
- Si el trabajador va a realizar trabajos en caliente como soldadura tendrá que ubicar un extintor en el área.
- Para trabajos de soldadura con gases inflamable o comburente estos deben tener mecanismo de retroceso o captador de llamas
- Los elementos de protección personal deberán cumplir con lo establecido en la Matriz de Elementos de Protección Personal de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**
- El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores y no podrán iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios.
- Las herramientas y elementos de trabajo deben estar en buen estado. Se realizará inspección de equipos, herramientas, extensiones eléctricas y multitomas al inicio del trabajo y si durante la ejecución del mismo se detecta alguna condición insegura, ésta deberá ser retirada de Planta y reemplazada.
- Tomar las medidas preventivas necesarias para conservar en buen estado o prevenir daños a las personas, las instalaciones y equipos de la empresa.
- Mantener el área donde se ejecutan labores y las áreas asignadas para campamento y baños en completo orden y aseo. En caso de incumplimiento se harán acreedores a un reporte de infracción correspondiente.
- Cumplir con el plan de manejo de residuos sólidos de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**, separando papel, cartón, vidrio, plástico, metal, basura e informar al INTERVENTOR de TEBSA, para la disposición final adecuada.
- Certificado presentado al ministerio de trabajo de la Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la resolución 0312 del 2019
- Listado de equipos y herramientas que se utilizará para realizar la labor contratada.
- La empresa **CONTRATISTA** acordará con **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** el horario de trabajo para la ejecución del servicio contratado. El horario de trabajo de personal de TEBSA es de 07:30 a 16:30 de lunes a viernes para personal administrativo y de mantenimiento, la Planta opera 24 horas.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 17 de 30

- Para dar inicio al servicio contratado, el **CONTRATISTA** deberá presentar las pólizas que le exija **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** para luego firmar el acta de inicio del servicio.
- Seguridad y Salud en el Trabajo verificará el estado de los equipos y herramientas incluidos en el listado enviado previamente por el **CONTRATISTA** y avalará su ingreso de acuerdo con las condiciones de seguridad establecidas. **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** realizará a través de: Interventor, Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, Personal de Operación y Mantenimiento, inspecciones durante la ejecución del servicio y cualquiera de ellos tendrá la autoridad para suspender las actividades, hasta que se corrijan las observaciones hechas, de acuerdo a las especificaciones contratadas. Esto incluye maniobras o actos que atenten contra la seguridad del personal o de los equipos. El **CONTRATISTA** no podrá tomar fotografías de ningún área de la Planta, excepto que sea autorizado en el contrato de prestación del servicio y para presentar el informe final del servicio contratado si se requiere.
- **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** en conjunto con el contratista realizará recorrido por el área circundante a la zona de trabajo, firmará un acta en la cual se deje constancia del estado en el que se encuentra el área y en el cual el **CONTRATISTA** se compromete a devolver en las mismas condiciones recibidas.
- El **CONTRATISTA** será responsable de ejecutar el servicio conservando la integridad de las instalaciones y equipos presentes en **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** Todo daño que cause el **CONTRATISTA** dentro de las instalaciones de **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** deberá ser reparado dentro del término del servicio contratado. En caso contrario, les serán descontados el valor de la reparación al momento de hacer la respectiva acta de recibo final.
- Todo vehículo o equipo, que utilice un contratista para la prestación de un servicio debe estar en buenas condiciones mecánicas, no debe presentar fugas de fluidos. En caso de que esto suceda, el vehículo o equipo deberá salir de las instalaciones de la Planta y retornará a la Planta cuando se corrija la fuga del fluido. El **CONTRATISTA** deberá reemplazar el equipo para seguir prestando el servicio.
- Antes de iniciar cualquier tipo de actividad en las instalaciones de **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P**, es **REQUISITO INDISPENSABLE** y de **CARÁCTER OBLIGATORIO** el trámite del **PERMISO DE TRABAJO** para la realización del servicio. El Permiso de Trabajo será diligenciado por el **INTERVENTOR** del servicio, empleado directo **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** En este debe quedar relacionado todo el personal que a diario realiza el servicio.
- El contratista deberá tener personal certificado y con experiencia para la actividad de Armado de andamios en forma segura y efectiva en cada turno, con certificación vigente para trabajos en altura. Para tal fin deberá aportar la hoja de vida del personal para confirmar experiencia. (Curso de 40 horas y 2 Años de experiencia)

8.3 TRABAJO EN CALIENTE

- Siempre que se efectúen soldaduras, deberá tenerse al alcance el equipo de extinción de incendios adecuado, el cual será suministrado por el **CONTRATISTA**. **TEBSA** tendrá disponible el Sistema Contra Incendio hidráulico en caso de ser necesario.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 18 de 30

- Cada soldador deberá velar por las condiciones de seguridad de su equipo y accesorios.
- Los equipos de soldadura deberán mantenerse en perfectas condiciones, y se inspeccionarán diariamente el estado de las conexiones.
- Los equipos siempre deberán estar conectados a tierra antes de ser utilizados.
- El área de trabajo deberá mantenerse ventilada para evitar la acumulación de gases y vapores tóxicos. Si se detectara tal acumulación, se deberán suspender las actividades y permitir la circulación de aire.
- Los cilindros de gases comprimidos utilizados en las actividades de soldadura y corte se mantendrán plenamente identificados, transportados en las carretillas diseñadas para este fin (que deberán ser suministradas por el CONTRATISTA) y asegurados verticalmente de manera que se impida su caída accidental, cumpliendo con las normas para el manejo de este tipo de elementos.
- Los cilindros de gases deberán retirarse de las instalaciones de la Planta tan pronto se desocupen y en ningún caso podrán ser mantenidos acostados en el piso.
- El CONTRATISTA debe asegurar que en la ejecución de su trabajo no se afecten otros equipos o elementos ubicados en el área de trabajo.
- Deberán disponer de tela o manta ignífuga para controlar las tareas en lo que exista la proyección de chispas y que pueda colocar en riesgo las operaciones de TEBSA.
- Dependiendo del trabajo a realizar, el CONTRATISTA deberá contar con un técnico o tecnólogo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo la cual debe ser enviada a sst@tebsa.com.co para su revisión. En caso de realizar trabajo en altura o confinados deberá contar supervisores de espacios confinado y coordinar de trabajo en alturas, quien tendrá la responsabilidad de evaluar junto con el área de seguridad e higiene industrial los riesgos relacionados con los trabajos a ejecutar.
- Cualquier equipo considerado por el CONTRATISTA para realizar trabajo en altura (por ejemplo: Andamios, Manliff, grúas, plataformas de tijera, etc.), deberá cumplir con la normatividad de seguridad vigente, estar debidamente certificado y presentar el soporte de certificación e inspección tecno mecánica cuando aplique; los andamios deberán ser del tipo Multidireccional.
- El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar el correspondiente encerramiento con malla protectora para controlar la caída de cualquier material del proceso. De igual forma se requiere que el personal calificado asignado por el CONTRATISTA, para los procesos de armado, desarmado y movilización de estos elementos, esté capacitado y certificado bajo las competencias requeridas de acuerdo con las normas colombianas aplicables en estos procesos.

8.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- En caso de que se amerite y a menos que haya acuerdo previo entre TEBSA y el CONTRATISTA, este último deberá proveerse de un container o caja de seguridad para guardar sus herramientas y/o asegurar equipos especiales. La ubicación del container será establecida por TEBSA.
- El CONTRATISTA será responsable del propio suministro de sus oficinas, área de cambio de ropa, comedor para el personal, herramientas, área para el



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 19 de 30

almacenamiento de materiales, agua para beber el personal, sistema sanitario y facilidades de primeros auxilios para su personal.

- El CONTRATISTA deberá proveer las herramientas en tamaño, cantidad y calidad adecuada que permita un manejo seguro y confiable por parte de las personas a su cargo.
- El CONTRATISTA deberá desmontar todas las instalaciones provisionales que haya construido y retirar los materiales sobrantes y disponerlos fuera de TEBSA haciendo llegar el certificado de la correcta disposición según las normas ambientales vigentes; finalizada toda labor diaria, el sitio de servicio debe quedar limpio y libre de obstáculos, las salidas de emergencia nunca deben ser bloqueadas
- Las herramientas que el CONTRATISTA ingrese a la Planta que en lo posible deberán estar marcadas, identificadas e inventariadas (listado detallado), serán verificadas en la portería de TEBSA al momento de su llegada, donde se entregará un registro con el que se podrán retirar una vez concluida las actividades contratadas. El cuidado de este registro es responsabilidad del CONTRATISTA y sin este no podrá retirar sus herramientas de Planta. Es responsabilidad del CONTRATISTA velar por sus activos dentro de las instalaciones de TEBSA. Cada vez que el CONTRATISTA ingrese materiales y/o herramientas a las instalaciones de TEBSA, deberá aplicar lo anterior.
- El CONTRATISTA será responsable de suministrar: personal calificado, herramientas, equipos, materiales y cualquier otra clase de elementos o consumibles que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Todos los materiales suministrados por el CONTRATISTA deberán ser nuevos, libres de defectos, que cumpla con características de calidad exigidas en las especificaciones y serán inspeccionados y aprobados por TEBSA. Estos no deben ser de procedencia asiática excepto Japón.
- En caso de que se requiera de un punto de alimentación de aire comprimido de servicio este puede ser suministrado por TEBSA sin incluir mangueras.
- En caso de que el CONTRATISTA requiera de un punto de alimentación eléctrica, TEBSA solamente suministrará la corriente en un punto sin incluir cables de distribución.
- TEBSA solo permitirá el uso de extensiones eléctricas con POLO A TIERRA, certificadas UL, que cumplan con los estándares de la OSHA, y calibre mínimo 14 AWG; Las actividades en las que se utilicen extensiones sin polo a tierra serán suspendidas hasta que se cumplan los requerimientos de seguridad exigidos por TEBSA. Así mismo no se permitirá el uso de extensiones eléctricas o mangueras de aire comprimido en mal estado o con remiendos.
- Las extensiones de 110 VAC deberán venir con enchufe NEMA 5-15P y toma NEMA 5-15R.
- Las conexiones a nivel de 220 VAC, monofásico, se entregan en la planta a través de una toma corriente NEMA L6-30 R.
- Las conexiones a nivel de 220 VAC, trifásico, se entregarán en la planta a través de una toma corriente 3 P + E, TSP 32 – 124 PCE.
- Las conexiones a nivel de 460 VAC, trifásico, se entregarán en la planta a través de una toma corriente 3 P + E, TSP 63 – 134 PCE.
- Cuando se requiera pasar cable de extensión atravesando una vía, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar daños y accidentes por el paso de vehículos pesados y colocar separadores que protejan los cables.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 20 de 30

- Las máquinas herramientas como pulidoras, taladros, lámparas portátiles deberán venir con doble aislamiento o en su defecto, con polo a tierra; con enchufes y cable en buen estado y sin empalmes; solo se permitirá el reemplazo del enchufe original por uno que esté debidamente certificado.
- TEBSA suministrará 480 Voltios trifásico y el CONTRATISTA deberá traer su caja de distribución con conexión a tierra y en buen estado.
- Los equipos de izaje que ingresen a la Planta y sean para la prestación del servicio deberá ser de máximo 3 Ton, deberán tener su certificación vigente.
- El CONTRATISTA deberá proveerse de escaleras en fibra de vidrio extensibles y/o tipo tijera para fácil manejo y acceso a las áreas de trabajo, en caso de requerirse.

Artículo 2.2.4.6.32. del Decreto 1072 de 2015: Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución número 1401 de 2007.

- Asegurar la confiabilidad y la transparencia del sistema de ingreso de personal contratista a **TEBSA**, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.
- Ejecutar las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, entregando informe de los indicadores que evalúan el proceso, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad
- Realizar el reporte de incidentes y accidentes de trabajo a la Aseguradora de Riesgos Laborales según corresponda, entregando la información completa, veraz e inmediata al responsable de Salud ocupacional del Contratista.
- Todo personal de El CONTRATISTA debe portar el carné de ARL, EPS y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de **TEBSA** realizando la labor contratada.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador.

8.5 EPP (Elementos de Protección Personal).

- Para el desarrollo de un trabajo seguro en las instalaciones de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** el contratista debe proveer de elementos de protección personal adecuados a la labor que están realizando y de acuerdo al riesgo al que están expuestos. La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para sus subcontratistas.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 21 de 30

- El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
- La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazar los EPP en caso de daño o pérdida.
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.

Observe en la siguiente tabla los EPP'S que usará según corresponda su labor:



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 22 de 30

EPP	OBLIGATORIEDAD	TIPO DE EPP
PROTECCIÓN DE CABEZA	<p>Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma Icontec NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas y materiales</p> <p>El casco debe lograr un perfecto ajuste para evitar incomodidad en el trabajo y evitar que este se caiga.</p> <p>Gorros, cuando exista el riesgo de que el cabello pueda enredarse en partes móviles de la maquinaria, de lo contrario hay que llevar el cabello corto.</p>	<p>Cascos Clase "A": aíslan de choques eléctricos con voltajes de hasta 2,200 voltios.</p> <p>Cascos clase "B": aíslan de choques eléctricos con voltajes de hasta 20,000</p> <p>Cascos clase "C": protegen de objetos que puedan caer, pero no deben ser utilizados cerca de cables o sustancias corrosivas.</p>
PROTECCIÓN VISUAL	<p>Todo el personal contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.</p>	<p>Gafas industriales.</p> <p>Para soldadura gafa específica</p> <p>Si el trabajo es a la intemperie el contratista deberá proteger a su trabajador de la radiación no ionizante - sol</p>
PROTECCIÓN FACIAL	<p>Careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte y pulido.</p> <p>Las caretas protectoras deberán proporcionar condiciones de seguridad, de acuerdo al riesgo previsto. La montura debe permitir su correcta adaptación a la anatomía del usuario y los visores deben ser ópticamente neutros para que no afecten la visión normal del trabajador.</p> <p>Es necesario el uso Caretas en aquellas operaciones industriales que impliquen el riesgo de entrada de cuerpo extraño a los ojos o de impacto por proyección de partículas</p>	<p>Careta facial</p> <ul style="list-style-type: none">- Para pulir- Para soldar



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 23 de 30

PROTECCIÓN AUDITIVA	<p>Para actividades que además de ruido tengan vibración.</p> <p>Para actividades con herramientas de impacto</p> <p>Todo el personal contratista que durante su labor esté expuesto a 85 o más decibeles debe utilizar protección auditiva, ejemplo uso de pulidoras herramientas de impacto como los taladros, masetas, martillos.</p> <p>El protector auditivo debe reunir los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atenuación al ruido.• Confort.• Fácil manejo.• Durabilidad.• Fácil de higienizar	De copa De inserción Moldeados
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	<p>En caso de necesitar protección respiratoria con filtros, estos deberán ser elegidos de acuerdo con el contaminante específico y su concentración en el ambiente de trabajo.</p> <p>Las mascarillas deben reunir características como poder de retención, pérdida de carga a la inhalación, la exhalación y hermeticidad con la cara del usuario.</p> <p>Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a gases, humos y vapores</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y el líder de seguridad y salud en el trabajo del TEBSA lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.	Mascarilla con filtros.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 24 de 30

PROTECCIÓN CORPORAL	<p>El uso del arnés y conectores es de uso obligatorio en trabajos de alto riesgo en alturas</p> <p>Si se van a realizar tareas de alto riesgo en alturas el personal deberá cumplir con medidas de prevención y protección estipuladas en la Resolución 1409 de 2012, con equipos certificados por normas nacionales o internacionales en buenas condiciones de uso, mantenimiento e inspección.</p>	<p>Arnés multipropósito, eslinga de detención de doble terminal y eslinga de posicionamiento, así como los conectores que cumplan la resistencia requerida</p>
PROTECCIÓN EN MANOS, ANTEBRAZO	<p>De material adecuado según el caso, a los trabajadores que manipulen objetos ásperos, de bordes cortantes, sustancias cáusticas o corrosivas, y a los que operen en instalaciones eléctricas.</p> <p>Los guantes deben ser resistentes a la tracción, rotura, perforación y no deben sufrir deformaciones. Las dimensiones deben ajustarse a la talla de los trabajadores.</p> <p>También deben ser resistentes a las corrientes de fuga y a las tensiones con la utilización directa sobre las instalaciones eléctricas.</p>	<p>Guantes, mangas en vaqueta o carnaza</p> <p>Guantes dieléctricos</p>
PROTECCIÓN EN PIES	<p>Calzado provisto de puntera de seguridad, antideslizantes</p> <p>Calzado provisto de plantilla o suela de seguridad para protección de planta de los pies, a los trabajadores expuestos a pinchazos, cortaduras, quemaduras.</p> <p>A los trabajadores expuestos a golpes, aplastamiento, caídas de objetos que manipulen objetos pesados.</p> <p>Botas impermeables a los trabajadores que laboren en lugares húmedos.</p> <p>Todo calzado utilizado en la planta debe tener suela antideslizante para evitar resbalones y caídas del mismo nivel</p>	<p>Bota de seguridad y para el caso de personal con riesgo eléctrico las botas deben ser dieléctricas certificadas.</p>



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 25 de 30

VESTUARIO TRABAJO	DE	No debe usarse ropa suelta o muy holgada, ni prendas como corbatas, ni bufandas, especialmente en trabajos con maquinaria en movimiento.	Overol debidamente marcado con el nombre de la empresa con chaqueta o camisa manga larga
		Los trabajadores expuestos a riesgos de quemaduras por sustancias cáusticas o corrosivas, deben usar guantes, delantales, polainas, petos u otros elementos de caucho o material plástico resistente a productos químicos.	
		Los trabajadores expuestos a riesgos de quemaduras por llamas o materiales calientes, deben estar protegidos con guantes, delantales, petos, polainas u otros elementos de asbesto o de cuero.	

8.6 Inspecciones de seguridad.

Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista y la dependencia de Seguridad y Salud en el trabajo de **TEBSA** definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa contratista deberá realizar:

- Las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, con las listas de verificación correspondientes
- Los CONTRATISTAS permanentes al finalizar el proyecto deberán entregar un dossier que incluya:
 - Procedimientos de trabajo.
 - Reportes de accidentes e incidentes.
 - Investigación del accidente y soporte del Plan de Acción.
 - Permisos de trabajo.
 - Formatos pre-operacionales
 - Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Certificaciones de equipo.
 - Certificaciones del personal (TSA, operadores de equipos especiales).

8.7 Emergencias.

Si durante la permanencia del contratista en las instalaciones de TERMOBARRANQUILLA **S.A. E.S.P.** se presenta una emergencia que genere o no evacuación, todo el personal deberá acatar las órdenes dadas por los integrantes de la Brigada, siguiendo el plan de emergencias establecido por la organización.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 26 de 30

9. LINEAMIENTOS PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL CONTRATISTA

El personal que se relacione como ingreso o retiro será actualizado en el listado control de ingreso de contratistas que hace parte de un documento controlado del área de seguridad y salud en el trabajo de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** Al Contratista que no esté relacionado en este listado no se le autorizará su ingreso.

10. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

- Uso de teléfonos celulares y/o audífonos durante la ejecución de los trabajos.
- Uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- Consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- Fumar dentro de las instalaciones de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**
- Uso de elementos de dotación y protección personal de **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.**

NOTA: Salvo casos expresamente autorizados por la dirección de la empresa.

- Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- Entrar y circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar.
- Portar armas y elementos cortopunzantes de cualquier tipo dentro de las instalaciones. Se exceptúa de esta norma la vigilancia contratada para la seguridad de las instalaciones de la empresa.
- Ingresar a **TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.** sin previa presentación, revisión y aprobación de la documentación correspondiente
- Realizar actividades de tipo recreativo o deportivo dentro de las instalaciones de la empresa.
- Utilizar equipos, herramientas o materiales en mal estado, que generen riesgo para el trabajador y para las instalaciones.
- Fomentar reuniones o festejos que induzcan al desorden dentro de las instalaciones.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 27 de 30

11. SANCIONES

Todo personal contratista que viole o incumpla las normas de seguridad presentes en este manual o las establecidas en las normas de seguridad, se le aplicará un reporte de infracción preventivo. Este reporte será impuesto por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de **TEBSA**.

Si un contratista es reincidente en el incumplimiento de la norma de seguridad se impondrá un comparendo sancionatorio suspendiendo su ingreso a las instalaciones de la organización.

Las siguientes corresponden a las consideraciones atribuibles para aplicar un reporte de infracción:

- El personal contratista abandona un trabajo sin previo aviso.
- Que sus actos contribuyan a afectar directa o indirectamente la calidad del producto terminado o en proceso, al medio ambiente, la seguridad de las personas o un proceso productivo.
- El personal que se encuentre utilizando dotación y elementos de protección personal propiedad de **TEBSA** o de otro Contratista.
- Cualquier empleado de la firma contratista que se encuentre ingiriendo licor, consumiendo sustancias psicoactivas o sustrayendo productos de la empresa.

12. PERMISOS DE TRABAJO

Los permisos de trabajo necesarios para tareas que son consideradas de alto riesgo son:

- Trabajos en Caliente Oxícorte y Soldadura: Trabajos ejecutados en presencia de llama, bien sea para actividades de soldadura eléctrica, autógena o corte de láminas u otros materiales con la utilización de gases comprimidos y sopletes.
- Mantenimiento Eléctrico: Trabajo realizado en tableros eléctricos, equipos, cableado, estaciones o sub-estaciones eléctricas, donde se pueden presentar riesgos de alta o baja intensidad.
- Trabajos en Alturas: Toda actividad que requiera realizarse sobre una escalera andamio, izado o superficie inestable a una altura de 1.50m sobre el nivel inferior o debajo de este.
- Obra Civil: Trabajos que requieren movimientos de tierra demoliciones, manejo de escombros excavaciones, construcción y levantamiento de estructuras.



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 28 de 30

1. GESTION AMBIENTAL

A continuación, encontrará algunas recomendaciones, prohibiciones y obligaciones que debe tener en cuenta para el desarrollo de labores del personal contratista en TERMOBARRANQUILLA S. A. E.S.P.

Los Contratistas y Proveedores deben Comprometerse a respetar y cumplir la legislación ambiental vigente y aplicable a los trabajos y actividades que se desarrollen en el cumplimiento de contratos, suministros o servicios para TERMOBARRANQUILLA S. A. E.S.P.

Los Contratistas y Proveedores deben conocer y cumplir la política establecida por TEBSA para la adecuada Gestión Ambiental en el desarrollo de sus actividades contractuales y de suministro de bienes y/o servicios.

Los Contratistas y Proveedores de TEBSA deben Identificar los aspectos e impactos ambientales significativos asociados a la actividad que desarrollan y en todos los casos establecer y realizar medidas para minimizarlos y controlarlos.

En TEBSA está prohibida la captura y difusión de imágenes de sus instalaciones, procesos o actividades sin el consentimiento de los interventores de contrato o del personal responsable de atender las visitas técnicas o comerciales.

13.1. Gestión integral de residuos sólidos (ordinarios y peligrosos)

Los residuos sólidos que se generarán pueden clasificarse en tres grupos:

- Residuos sólidos ordinarios
- Residuos especiales
- Residuos (o materiales) aprovechables
- Residuos Peligrosos

Para cada una adecuada gestión integral se deben considerar las siguientes actividades:

- Separación en el sitio de la generación del residuo
- Transporte interno hasta el sitio de almacenamiento
- Almacenamiento temporal
- Transporte externo y
- Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda

En todos los trabajos realizados en las instalaciones de la empresa, los Contratistas y Proveedores deben procurar la optimización de sus procesos y un uso eficiente de los recursos e insumos, de tal forma que garantice la menor generación de residuos.

El CONTRATISTA debe separar en la fuente los residuos que genere durante la ejecución de las obras o servicios contratados, de acuerdo a la naturaleza y peligrosidad de los



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 29 de 30

mismos, a los lineamientos estipulados por TEBSA y acogiéndose al código de colores para la segregación de residuos establecidos en Guía Técnica Colombiana GTC-24.

El CONTRATISTA debe conservar las áreas de trabajo limpias y ordenadas, evitando la acumulación de residuos o desechos generados, para lo cual al final de cada jornada diaria de trabajo debe recoger y depositar los residuos en los tanques o recipientes destinados y habilitados para tal fin, evitando la mezcla de los mismos

TEBSA será responsable del almacenamiento temporal, de los residuos ordinarios, aprovechables metálicos ferrosos y no ferrosos, plástico, papel, cartón y residuos peligrosos que se generen en el desarrollo de las obras o servicios contratados, para lo cual dispone de facilidades de acopio temporal, con las normas técnicas para adecuado almacenamiento de residuos.

El CONTRATISTA será responsable del traslado interno de los residuos, desde el punto de separación en la fuente hacia los centros de acopio de la empresa, este traslado se debe realizar garantizando un adecuado transporte, previniendo esparcimiento de los residuos, su adecuada contención, segura manipulación y correcto almacenamiento en los puntos de acopio. En todo caso, cumpliendo los lineamientos estipulados por TEBSA y la normatividad aplicable.

TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. realizará la posterior gestión integral acorde al tipo de residuo con gestores autorizados y legalmente constituidos. En las obras o servicios que se generen residuos cuya disposición sea responsabilidad del CONTRATISTA, esto se indicará expresamente en las Especificaciones Técnicas particulares y/o se podrá advertir esta disposición durante la visita de obra del proceso de contratación, y se regulará como obligación expresa en el contrato u orden de compra a suscribir, estableciendo las condiciones en las que se deberá hacer la gestión y disposición de los residuos en todos los casos cumpliendo la normatividad ambiental vigente y aplicable

13.2. Otros aspectos de Gestión Ambiental

Es obligación de los Contratistas y Proveedores atender las charlas o inducción de sensibilización que imparta TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. sobre temas relacionados con la importancia de una adecuada gestión ambiental

Para el consumo de alimentos en el interior de sus instalaciones, TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. tiene establecidas zonas de alimentación para contratistas. En nuestras instalaciones se prohíbe el uso de recipientes de icopor para cualquier fin y bolsas plásticas para almacenar y consumir bebidas. El CONTRATISTA debe conservar las áreas de alimentación asignadas limpias y ordenadas, evitando la acumulación de residuos o desechos.

TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. está comprometido con el cuidado de la fauna presente en sus instalaciones, esta presencia de fauna en el área de la planta es relativamente baja, y se encuentra armonizada con la operación debido a sus años de funcionamiento; dentro de las especies que se pueden encontrar con mayor población hay reptiles, aves y peces. Se resalta que la fauna puede transitar libremente en la planta, por lo cual el



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROVEEDORES y/o CONTRATISTAS

CÓDIGO: M-SH-1

VERSIÓN: 4

FECHA: 21/07/2021

PÁGINA: 30 de 30

manejo se enmarca principalmente en el respeto hacia esta, a través del control de velocidad para prevenir atropellamiento, y evitar interactuar de cualquier manera con la población de fauna en el interior de la planta

Con el fin de mantener un adecuado entorno paisajístico, se debe evitar la invasión u ocupación de zonas verdes con el almacenamiento de residuos, escombros, equipos, maquinaria, etc. En caso de requerirse la utilización de una de estas zonas durante una actividad puntual de ejecución de un contrato o servicio, esta utilización deberá ser temporal y solo durante la realización de los trabajos. Una vez terminados estos, se deben recoger la totalidad de equipos y material sobrante, dejando el área en similares condiciones a las que se encontraba previo a la realización de los trabajos

2. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN

Por medio de la presente, confirmo que he recibido copia del Manual de salud y seguridad del trabajo para contratistas de TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. y que estoy de acuerdo con el contenido expuesto. Así mismo, me comprometo a implementar los requerimientos que apliquen al presente Contrato y/o Orden de compra.